



## Información de Endeudamiento Externo otorgado a Residentes

Formulario No. 6 - Hoja 2

Circular Reglamentaria Externa DCIN - 23 de mayo 9 de 2002

3 Manual de Cambios Internacionales  
Departamento de Cambios Internacionales

### 0. Tipo de operación

1.  Inicial Fecha 

AAAA	MM	DD

2.1  Registrado Fecha 

AAAA	MM	DD

2.2  Informado

### 3. Número del crédito

3.1 Tipo

3.2 Número de identificación

### VII. FECHA DE LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE (EN CASO DE ANTICIPO DE EXPORTACIÓN INDIQUE LA FECHA DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO)

Año	Mes	Día

Año	Mes	Día

Año	Mes	Día

### VIII. INFORMACIÓN DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

Año	Número	Valor USD	Año	Número	Valor USD

### IX. PLAN DE AMORTIZACIÓN (CUOTAS)

No.	Fecha		Valor en moneda contratada	No.	Fecha		Valor en moneda contratada
	AAAA	MM			AAAA	MM	
1				19			
2				20			
3				21			
4				22			
5				23			
6				24			
7				25			
8				26			
9				27			
10				28			
11				29			
12				30			
13				31			
14				32			
15				33			
16				34			
17				35			
18				36			

### X. NÚMERO DE CRÉDITOS ANTERIORES (SÓLO PARA SUSTITUCIÓN O FRACCIONAMIENTO DE CRÉDITOS)

	29. Sustitución	30. Fraccionamiento	31. Número de identificación crédito anterior	32. Código moneda	33. Valor a sustituir o fraccionar
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

### XI. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Para los fines previstos en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos, y la fiel expresión de la verdad.

34. Nombre	35. Número de cédula	36. Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



**INFORMACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO**  
**OTORGADO A RESIDENTES**  
**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 - (HOJA 2)**

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DCIN - 23 DE MAYO 9 DE 2002**  
**3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

Página 1 de 2

**NOTAS:** Diligenciar el formulario en letra imprenta. Los formularios que presenten tachaduras o enmendaduras serán devueltos.  
 Para los apellidos y nombres o razón social que se deban relacionar en este formulario, escriba estos datos tal como figuran en el documento de identidad o en el certificado actual de existencia y representación.

**INSTRUCCIONES PARA CADA CAMPO.**

**0. TIPO DE OPERACIÓN:** Marque con X el tipo de operación que realiza.

**1. INICIAL:** Cuando se presente para primer informe una operación de endeudamiento externo.

**FECHA:** Fecha de presentación del informe. Para uso del Intermediario del Mercado Cambiario que recibe el informe.

**2. MODIFICACION:** Marcar con X el campo **2.1 REGISTRADO** cuando se trate de modificar una operación de endeudamiento externo registrada antes de mayo 21/97 por el Banco de la República o **2.2 INFORMADO**, si se va a modificar un crédito informado inicialmente por un intermediario del mercado cambiario a partir de mayo 21/97.

**FECHA MODIFICACION:** Fecha de la respectiva modificación.

**3. NUMERO DEL CREDITO:** Si se trata de una operación Inicial, este campo debe ser diligenciado por el intermediario del mercado cambiario.

Cuando se trate de Modificación, relacionar además del tipo y número de documento de identificación del deudor, el número del crédito asignado por el Banco de la República en el momento del registro o el número que asignó el Intermediario del Mercado Cambiario cuando recibió el informe de la operación inicial. La nomenclatura de este número compuesto por once (11) caracteres, se describe a continuación:

**Para préstamos presentados a partir de mayo 21 de 1997 (Resolución 5/97 J.D.):**

Indicar el número asignado por el intermediario del mercado cambiario.

**Para préstamos registrados en vigencia de la Resolución 57/91 J.M. y con anterioridad a la vigencia de la Res. 5/97 J.D.:**

- Un (1) carácter numérico que identifica el TIPO de préstamo registrado, así: 1= Deuda Pública, 2= Deuda Privada Residentes, 4= Deuda Privada No Residentes, 5= Aavales y Garantías, 6= Deuda Externa Privada Registrada en la Oficina de Cambios del Banco de la República con anterioridad a octubre 1 de 1991, 7= Préstamos redescontados por Bancoldex, 8= Préstamos redescontados por el Banco de la República y 9= Prefinanciación de Exportaciones.
- Cinco (5) caracteres numéricos que corresponden al número consecutivo asignado por el Banco de la República.
- Tres (3) caracteres alfabéticos que corresponden al código de moneda con la cual se registró el préstamo (Ver Anexo No. 4 de esta Circular). Ejemplo: dólares = USD ; Marcos = DEM.
- Dos (2) caracteres numéricos que siempre serán 00, salvo que correspondan a créditos fraccionados.

Tener en cuenta los siguientes ejemplos:

- El crédito DE-1-00980 registrado en DEM, quedará así: 100980DEM00
- El crédito DE-2-12345 registrado en USD, quedará así: 212345USD00
- Para créditos redescontados por el Banco de la República, deben relacionar en todos los casos el número de crédito 0800000001 y el número de NIT 888.

Los préstamos registrados con la antigua nomenclatura DE-X-YYYYY de la Oficina de Cambios (donde X corresponde al TIPO de préstamo, y YYYYY es el número consecutivo que aparece en la carta de registro), se relacionarán de la forma descrita en el párrafo anterior, para lo cual se debe realizar la conversión teniendo en cuenta los siguientes ejemplos:

- El crédito DE-1-00220 registrado en DEM, quedará así: 100220DEM00
- El crédito DE-2-06789 registrado en JPY en la Oficina de Cambios con anterioridad a octubre 1 de 1991, quedará así: 606789JPY00, para este último caso se debe tener en cuenta el cambio de tipo de préstamo de 2 a 6.
- Para el caso del tipo de préstamo "3" (ejemplo DE-3-XXXXX), relacionar en todos los casos el número de préstamo 0300000001 y el número de NIT 333.



**INFORMACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO  
OTORGADO A RESIDENTES  
INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 - (HOJA 2)**

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DCIN - 23 DE MAYO 9 DE 2002  
3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES  
DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

Página 2 de 2

**Cuando se utilice el formulario para reportar modificaciones, diligenciar: 3. Número del crédito, 3.1 Tipo y 3.2 Número de identificación del deudor; de las demás casillas del formulario diligenciar únicamente aquellas que presenten variación.**

**VII. FECHAS DE LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE**

Para préstamos destinados al pago de importaciones de bienes y gastos asociados, relacionar la fecha de los documentos de transporte o de los formularios movimientos de mercancías en zonas francas salida de mercancías, salvo que se trate de giros financiados anticipados.

En el caso de anticipo de exportaciones esta casilla deberá ser utilizada para relacionar la fecha de la declaración de cambio (Formulario No. 2) con la cual se reintegraron anticipadamente las divisas.

**VIII. INFORMACION DECLARACION DE IMPORTACION**

Indicar el año de presentación, el número del autoadhesivo (sticker) o de la aceptación de la declaración de importación y el valor en dólares de los Estados Unidos de América aplicado a cada uno de estos documentos. **Importante: Para el caso de arrendamiento financiero, relacionar el valor FOB estimado del bien a importar temporalmente.** Si se presenta discrepancia entre el valor utilizado en USD y el valor en USD de la declaración de importación originada en diferencias de cambio, se debe conservar los documentos que la justifique.

**IX. PLAN DE AMORTIZACIÓN (CUOTAS)**

Anotar la fecha y el valor de las cuotas del principal del plan de amortización. Cuando se trate de modificaciones deben relacionarse las fechas y los montos tanto de las cuotas canceladas como de las cuotas pendientes de pago. Diligenciar anexo para planes de amortización con más de 36 cuotas.

**X. NUMERO DE CREDITOS ANTERIORES (SOLO PARA SUSTITUCION O FRACCIONAMIENTO DE CREDITOS)**

**29.** Marcar con X si el presente crédito corresponde a la sustitución de un crédito.

**30.** Marcar con X si el presente crédito corresponde al fraccionamiento de un crédito.

**31.** Número del crédito anterior que está siendo objeto de sustitución o fraccionamiento.

**32.** Código de la moneda del crédito anterior que está siendo objeto de sustitución o fraccionamiento.

**33.** Valor a sustituir o fraccionar en la moneda señalada en el punto anterior.

**XI. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

**34 a 36.** Nombre completo, número de cédula, firma del declarante.